

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MES DE JUNIO 2021

Intendente

Néstor Daniel Salibi

Secretario de Hacienda

Emilio Nicolás Marcolongo

Secretario de Gobierno

Gaspar Luis Correa

Secretario de Desarrollo y Gestion

Alejandro Rodolfo Pereyra

Secretario de Servicios Publicos

Luis Antonio Chaves

Secretario de Obras Publicas y Privadas

Luis Ignacio Sanchez

Secretario de Seguridad Ciudadana

Enrique AntoniiioDeanquin

Secretaria Planificacion y Vinculacin I.

Carolina Wener

Honorable Concejo Deliberante

Presidente

Arguello Sergio

Concejales

Zarazaga Estela

Nicolo Roberto

Llanos Graciela

Bustamante Fernando

LLarens Ignacio

Arning Adela

Secretaria

Miriam Edith ABT

Honorable Tribunal de Cuentas

Presidente

Chaves Mario

Vocales

Garro Alicia

Alesio Angela

Secretaria

Villarreal M Constanza

Mendiolaza, 09 de Junio de 2021

**ORDENANZA
COMPRES LOCAL**

FUNDAMENTOS

Que este Concejo reconoce los esfuerzos de esta Administración por el fomento del Consumo Local, demostrado a través no solo de la adquisición diaria de insumos, bienes, y servicios en esta Ciudad, y su fomento con herramientas como el Programa "FOMENTO AL DESARROLLO LOCAL" Expte. N°9026 del 7 de Julio de 2020 y el Programa "DESDE CASA MENDIOLAZA" Expte. N°6490 del 5 de Noviembre de 2020, este Concejo cree fundamental contar con un instrumento normativo que regule las pautas de las adquisiciones que realiza la administración, para evitar así situaciones de desigualdad que pueden plantearse al tiempo que la administración deba adquirir determinados productos o servicios.

Que, en los últimos años, la Ciudad de Mendiolaza ha vivenciado un crecimiento exponencial de las actividades comerciales, y emprendimientos locales, de infinidad de rubros, todos ellos, de los más diversos.

Esta Ordenanza debe ser entendida como un complemento a las existentes en relación a las contrataciones, especialmente al Régimen de Contratación e incentiva al Ejecutivo que fortifique a los comercios y emprendedores locales.

Que sumado a que más de un 85% de las Compras realizadas por parte del Estado Municipal se realizan diariamente en esta Ciudad, siguiendo los criterios establecidos por la Ordenanza de Régimen de Contratación, desde el DEM se ha promovido la compra en comercios locales también por parte de particulares, citando como ejemplo el bono municipal de fin de año entregado a los empleados de la Municipalidad, destinado a la adquisición de bienes en comercios locales adheridos a esta iniciativa. Esta acción, que se viene llevando a cabo desde el año 2010, en el año 2020 ascendió a la suma de \$1.816.000, que se invirtieron en nuestra Localidad.

Que, se tiene la plena convicción que esta Ciudad necesita de acciones concretas para cumplir con los objetivos de fortalecimiento de los comercios y emprendimientos locales, siendo esta Ordenanza una clara muestra del rumbo que quiere, y debe tomar, el Ejecutivo, en pos de la comunidad en su conjunto, por ende, la publicidad de la misma debe ser clara y precisa, para ser un ejemplo a imitar.

Que, se está atravesando por una apremiante situación económica debido a un hecho histórico como es la Pandemia generada por el Covid 19, y los comerciantes, y emprendedores locales, no están ajenos a la difícil situación económica vivida, es por ello, que es necesario implementar acciones de acompañamiento concretos, palpables, y urgentes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 910 / 2021

Título I: Régimen de "Compre local"

Art.1) Establézcase el régimen de "compre local" por parte de la Municipalidad de Mendiolaza, el que se regirá por las disposiciones de la presente ordenanza.

Art.2) Se considerará de origen local a los efectos de este régimen especial a todo comercio, emprendimiento, o empresa, proveedora de insumos, bienes, y servicios, cuya actividad comercial, industrial o de servicios se desarrolle en la Ciudad de Mendiolaza.

Título II. Régimen de la Contratación Directa

Art.3) El régimen creado en la presente Ordenanza, cuando la Municipalidad de Mendiolaza requiera el suministro de insumos, bienes, o servicios, que no exceda los límites de la contratación directa, consistirá en el derecho de prioridad a favor de los comerciantes, emprendedores, o empresas, de esta Ciudad de Mendiolaza, en la adquisición de los insumos, bienes, o servicios, requeridos.

Art.4) La presente ordenanza se aplicará a todas las contrataciones directas de insumos, bienes o servicios que realice la Municipalidad de Mendiolaza, a través de sus dependencias, y reparticiones.

Art.5) La adjudicación recaerá en aquella propuesta más favorable que este dentro de las condiciones establecidas en la presente Ordenanza, y en las especificadas en la Ordenanza de Régimen de Contratación.

Art.6) Para la contratación de Servicios Profesionales y/o Consultoría se mantendrá el criterio de la presente Ordenanza en cuanto a dar prioridad a los profesionales, o consultores técnicos, que acrediten residencia y/o actividad en la Ciudad de Mendiolaza.

Art.7) El departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Oficina de Industria y Comercio, reglamentará los aspectos necesarios a los fines del cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

Art.8) Comuníquese, publíquese, dese copia al registro municipal y archívese.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 09 de Junio de 2021.

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

₪

Mendiolaza, 09 de Junio de 2021

ORDENANZA
Microemprendimientos Comerciales e Industriales

VISTO:

La necesidad de crear un ente estatal proclive a generar políticas públicas favorables para los ciudadanos que requieran crear microemprendimientos comerciales e industriales en la Ciudad, o potenciar los ya existentes.

Y CONSIDERANDO:

Que no hay ciudades en el mundo que puedan ser sostenibles en el tiempo si no tienen un desarrollo económico sustentable, que generen riqueza y nuevos puestos de trabajo, que es menester de este municipio acompañar a los nuevos microemprendimientos, e inversiones, en los primeros años de vida para así asegurar su supervivencia en el futuro, que según estudios internacionales en los próximos años van a cambiar radicalmente las condiciones laborales desapareciendo los trabajos que actualmente conocemos por nuevos que aún no conocemos, que esto lleva a que los gobiernos locales tengan que estar constantemente generando políticas públicas que favorezcan las inversiones, siempre y cuando estas tengan en cuenta el cuidado del medio ambiente y el correcto cumplimiento de las ordenanzas y leyes municipales, provinciales y nacionales.

Es que se ha diseñado la presente Ordenanza teniendo como ejes fundamentales los siguientes tres (3), que se encuentran íntimamente relacionados el uno con el otro para la optimización de las herramientas existentes en el Municipio y aquellas que se pretenden crear a través de la presente normativa: 1) Creación de un Área de Microemprendimientos Comerciales e Industriales (A.M.C.I). Es fundamental en una Ciudad que tenga como fin el crecimiento comercial e industrial de sus habitantes, contar con un Área especializada que tenga como fin primordial Políticas Públicas con miras a profundizar el desarrollo de emprendimientos. 2) El fomento, apoyo y visibilización de la implementación del programa "FOMENTO AL DESARROLLO LOCAL" Expte. N°9026 del 7 de Julio de 2020 y Programa "DESDE CASA MENDIOLAZA" Expte. N°6490 del 5 de Noviembre de 2020, que tiene por objeto *"comenzar una transformación digital en Mendiolaza, que incorpore nuevos procesos y reinvente los ya existentes, para el uso de una tecnología de manera ágil y eficiente. Este Programa tiene fundamento en la importancia de que los gobiernos puedan tomar un papel protagónico desarrollando estrategias de modernización e incorporando tecnologías que permitan informar a la población, brindar servicios a distancia, facilitar la gestión de trámites e implementar políticas paliativas efectivas para los sectores comerciales e industriales, como también para el sector cultural a través del diseño de políticas públicas para apoyar la creación, la producción y el acceso a bienes y servicios culturales"*. Que la implementación de dicho programa se encuentra en marcha, habiéndose dado reuniones con comerciantes y emprendedores de la Ciudad y encontrándose en proceso de registro en la Página Web OFICIAL "<https://desdecasa.mendiolaza.gob.ar/>".

Que este Concejo, considera de palmaria necesidad el avanzar con el desarrollo de la distintas etapas del Programa y visibilizar, apoyar y sociabilizar, hasta lograr su implementación total en nuestra Ciudad. 2) La implementación de un Programa Asistencial para emprendedores locales, a través del área y de la Universidad Popular de Mendiolaza (Creada por Convenio entre la Ciudad y la Secretaria de Extensión de la Universidad Nacional de Córdoba) y el O.M.C.E.C., y especialmente por su trascendental importancia, 3) el rol que se le debe dar a la "Mujer" en las políticas de estado que se crean en la materia, dándole la prioridad que requieren, y que debe ser tenida en cuenta brindándoles herramientas especiales para poder desarrollarse comercialmente y puedan insertarse en iguales condiciones en el mercado comercial que a los hombres, para que se les de un empoderamiento fidedigno, conforme se viene suscitando en los

países más desarrollados del mundo. Estudios recientes han demostrado que se trata de un sistema pensado por y para hombres, entonces las mujeres entran en desventajas. Es un contexto no amigable para ellas, y eso es lo que se debe cambiar a través de las políticas de estado, y ese debe ser una prioridad máxima, no solo en temas de emprendedurismo, sino en todas sus ramas, siendo este un aporte más a dicho cometido.

Que Mendiolaza no está exenta de estos cambios que se están generando a nivel mundial.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 911 / 2021**

Art.1) A los fines de la presente Ordenanza, entiéndase por Microemprendimientos diversos tipos de microempresas, que generan ganancias, que son propiedad y administradas por los propios emprendedores que trabajan ellos mismos en sus negocios y que normalmente no tienen empleados.

Se presentan tres tipos de Microemprendimientos:

-De supervivencia: sin capital operativo. Ejemplo, la venta ambulante.

-De expansión: generan excedentes que permiten mantener la producción, pero no permiten el crecimiento. Sucede con algunas pequeñas empresas familiares.

-De transformación: sus excedentes permiten acumular capital. También suele ocurrir en pequeñas empresas.

Art.2) Crease el *Area de Microemprendimientos Comerciales e Industriales (A.M.C.I)* de la Municipalidad de Mendiolaza, fijándose por vía reglamentaria su estructura y composición. Se invitará a participar en calidad de asesores a representantes de instituciones públicas y privadas directamente vinculadas con la materia.

Art.3) El Área de Microemprendimientos Comerciales e Industriales tendrá como fines y objetivos principales a) Generar políticas públicas competitivas para Microemprendedores de la ciudad de Mendiolaza; b) Fomentar y desarrollar actividades que favorezcan las inversiones; c) Aconsejar medidas de interés general según los fines de esta Ordenanza; d) Dictar cursos, y talleres de capacitaciones en comercialización y producción, venta por web, marca colectiva, y otras actividades para lograr la venta de productos, y la generación de relaciones con empresas a los comerciantes y emprendedores para ropotenciar sus respectivos emprendimientos; d) Generar programas asistenciales para la creación, subsistencia, o desarrollo, de los microemprendimientos y comercios locales; e) Fortalecer la cultura emprendedora y los procesos asociativos fomentado la innovación, la creación de nuevos emprendimientos y comercios; f) Dar acceso a la participación de ferias, rondas de negocios; g) Firmar convenios con el Gobierno Nacional, y/o Provincial, y/o con otros Municipios, solamente en lo atinente a empréstitos.

Art.4) El Área de Microemprendimientos Comerciales e Industriales deberá diagramar un programa especial y específico para la Mujer emprendedora, en el cual se brindarán capacitaciones, talleres, y cursos diseñados para su inserción, asegurándole beneficio que le brinden mayor accesibilidad y competitividad en el mercado local.

Art.5) FOMENTAR la inscripción en el Registro existente en la página Web "Desde Casa Mendiolaza" estableciendo que las personas físicas y/o jurídicas que soliciten la habilitación

municipal para instalar un Emprendimiento, tendrán la obligación, en un lapso de sesenta (60) días registrarse en la Web "Desde Casa Mendiolaza". Las personas físicas y/o jurídicas que ya posean un comercio y/o industria con anterioridad a la promulgación de la presente ordenanza, se le dará un lapso de ciento ochenta (180) días para realizar el Registro correspondiente.

Art.6) Las personas físicas o jurídicas que al inicio del próximo año, incumplan con el artículo precedente serán pasible de una sanción de una multa, que será establecida en la próxima Ordenanza Tarifaria 2022.

Art.7) A los fines de apoyar a los microemprendedores de la Ciudad, desde la sanción de la presente Ordenanza se otorgara una exención de un (1) año en la tasa de comercio e industria.

Art. 8) Comuníquese, publíquese, dese copia al registro municipal y archívese.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 09 de Junio de 2021.

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 14 de Junio de 2021.-

FUNDAMENTOS:

En las tratativas con los sindicatos de empleados municipales (ATE Mendiolaza y S.E.T.M.M) para las remuneraciones del personal para el año 2021, se continuo con el criterio sustentado en los últimos años, el cual surge del acta acuerdo firmada por D.E.M. y los Sindicatos de Empleados Municipales que estableció una cláusula de actualización automática de recomposición salarial (denominada cláusulagatillo) en base a índices de precios al consumidor, que publica el INDEC a partir del mes de Enero de 2021;

Que, a diferencia de años anteriores, en donde se acordaba únicamente lo mencionado precedentemente, para este año, se solicitó modificar el importe fijo para el conjunto de los empleados referidos al monto mensual en concepto de refrigerio y de adicional no remunerativo, que se mantenían en los mismos valores desde marzo de 2018;

Estas modificaciones responden a los montos que se fijaron en el acta suscripta con los sindicatos reconocidos que se adjunta y que solicitamos se ratifique, el cual se puede llevar a cabo gracias a la adecuada administración municipal.-

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 912 / 2021**

Art. 1º.-

RATIFIQUESE Y APRUEBASE el acta acuerdo de fecha 23 de Abril de 2021, suscripta entre el D.E.M., S.E.T.M.M. y ATE Mendiolaza por la cual se acuerda las remuneraciones para el año 2021, conforme al texto del acta que se adjunta como anexo a la presente Ordenanza.-

Art. 2º.-

COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 14 de Junio de 2021.

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 14 de Junio de 2021.-

FUNDAMENTOS:

En las tratativas con los sindicatos de empleados municipales (ATE Mendiolaza y S.E.T.M.M) para las remuneraciones del personal para el año 2021, se continuo con el criterio sustentado en los últimos años, el cual surge del acta acuerdo firmada por D.E.M. y los Sindicatos de Empleados Municipales que estableció una cláusula de actualización automática de recomposición salarial (denominada cláusulagatillo) en base a índices de precios al consumidor, que publica el INDEC a partir del mes de Enero de 2021;

Que, a diferencia de años anteriores, en donde se acordaba únicamente lo mencionado precedentemente, para este año, se solicitó modificar el importe fijo para el conjunto de los empleados referidos al monto mensual en concepto de refrigerio y de adicional no remunerativo, que se mantenían en los mismos valores desde marzo de 2018;

Estas modificaciones responden a los montos que se fijaron en el acta suscripta con los sindicatos reconocidos que se adjunta y que solicitamos se ratifique, el cual se puede llevar a cabo gracias a la adecuada administración municipal.-

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 912 / 2021**

Art. 1º.-

RATIFIQUESE Y APRUEBASE el acta acuerdo de fecha 23 de Abril de 2021, suscripta entre el D.E.M., S.E.T.M.M. y ATE Mendiolaza por la cual se acuerda las remuneraciones para el año 2021, conforme al texto del acta que se adjunta como anexo a la presente Ordenanza.-

Art. 2º.-

COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 14 de Junio de 2021.

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 28 de Junio de 2021.-

ORDENANZA

ADHESION LEY N° 26653
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

VISTO:

Que la Constitución Nacional ordena en su artículo 75 "legislar y promover" acciones positivas que garanticen la "igualdad real de oportunidades y trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos", abarcando en particular a personas con discapacidad, niños y mujeres.

Que la Ley N° 25.280 le dio carácter constitucional a la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad

Que el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en el Congreso, sancionaron con fuerza de Ley (N°26.378): "Adhesión a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006".

Que la Constitución de Córdoba en su Art.7 expresa textualmente que: *"Todas las personas en la Provincia son libres e iguales ante la ley y no se admiten discriminaciones. La convivencia social se funda en la solidaridad e igualdad de oportunidades."* Y el Art. 27 reconoce los derechos sociales y de solidaridad: *"Los discapacitados tienen derecho a obtener la protección integral del Estado que abarque la prevención, asistencia, rehabilitación, educación, capacitación, inserción en la vida social, y a la promoción de políticas tendientes a la toma de conciencia de la sociedad respecto de los deberes de solidaridad."*

Que la Legislatura de Córdoba por medio de la Ley 8501 adhiere a la Ley Nacional N° 22.431 de Protección Integral de las Personas Discapacitadas y a sus modificatorias.

Y CONSIDERANDO:

Que según el Censo del año 2010 en la provincia de Córdoba hay 402.512 y en la Ciudad de Mendiolaza 1.030 personas con alguna "dificultad o limitación permanente", ya sea visual, auditiva, motora o cognitiva, gocen o no del certificado de discapacidad.

Que las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras,

puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Que la Republica Argentina, la provincia de Córdoba y la Ciudad de Mendiolaza buscan que todas las personas sean iguales ante la ley y en virtud de ella y que tengan derechos, igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna.

Que las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, han reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole.

Que es una Obligación asumida por la República Argentina adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención.

Que en la Constitución de la Provincia de Córdoba en el Art 186 punto 7 expresa que: "Son funciones, atribuciones y finalidades inherentes a la competencia municipal: Atender las siguientes materias: salubridad; salud y centros asistenciales; higiene y moralidad pública; ancianidad, discapacidad y desamparo..."

Que el propósito de la presente Adhesión es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 913 / 2021

Art. 1º.- Adhiérase a la Ley 26.653 "ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA"
Promulgada el 26 de Noviembre de 2010.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, dese copia al registro de la Municipalidad y archívese.

-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 28 de Junio de 2021.

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 28 de Junio de 2021

ORDENANZA
PLAZAS INCLUSIVAS

VISTO:

La Convención sobre los Derechos del Niño N°23.849 y la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, ley N°25.280 y Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo 26.378,

Y CONSIDERANDO:

Que según la Convención sobre los Derechos del Niño, el juego es un derecho y es reconocido como parte fundamental para el desarrollo pleno e integral de los niños y niñas, ya que estimula su imaginación y desarrolla su personalidad.

Que el Estado Municipal, debe facilitar las condiciones para que este derecho sea garantizado a todos los niños y niñas de la Ciudad.

Que las **"Plazas Inclusivas"** son implementadas en diferentes localidades del país y de la Provincia pensando en las distintas necesidades de los infantes de la Ciudad, especialmente de las personas con discapacidad

Que una "Plaza Inclusiva" implica el diseño de espacios de circulación y uso accesibles, con un abanico de juegos que dan respuesta a las necesidades y posibilidades de los niños y niñas en general, sin limitación para aquellos que tengan una discapacidad.

Que lo expresado, reviste una imperativa necesidad en nuestra Ciudad, de ir avanzando hacia una planificación garantizando condiciones de accesibilidad para los distintos espacios públicos que posibilite la interacción de todos los ciudadanos de nuestra Ciudad, sin ninguna limitación.

Que se debe avanzar y responder frente a la necesidad de que los niños y niñas con discapacidad puedan acceder a juegos recreativos en las distintas plazas de la ciudad de Mendiolaza, porque debe entenderse que forma parte de las necesidades básicas de los niños el espacio y el tiempo del juego, tal cual se desprende de la normativa citada supra.

Que es una necesidad concreta el poder anexarles a las plazas ya existentes y a las futuras juegos integradores, realizados por especialistas en la materia, para potenciar la integración a partir de la interacción lúdica.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 914 / 2021

Art. 1º) Créase en la Ciudad de Mendiolaza los espacios denominados **PLAZAS INCLUSIVAS**. Se define Plaza Inclusiva, como "todo aquel espacio público destinado a área de juegos para niñas y niños que incorpore los principios de accesibilidad de las personas con discapacidad y cuente con juegos cuyo diseño favorezca su integración y juego colectivo"

ART.2º) Todas las plazas que hoy tengan áreas de juegos, deberán gradualmente modificarse para estar equipadas con al menos dos (2) juegos para niños y niñas con discapacidad, comenzando con el Polideportivo Municipal "Héroes de Malvinas" y las plazas "De la Bandera" de Barrio El Talar, y "Encuentro de la Juventud" de Barrio Mendiolaza Golf.

ART.3º) Los senderos y recorridos interiores se construirán exentos de barreras arquitectónicas que dificulten los desplazamientos, debiendo contar los mismos con una adecuada señalización para indicar los cambios que puedan tener, otorgándole a cada niño y niña la mayor independencia y seguridad en sus desplazamientos.

ART.4º) En los espacios mencionados en el Art.2º) se deberá incorporar el equipamiento mencionado, en un plazo no mayor a los 365 días a partir de la sanción de la presente. Asimismo, en aquellas plazas de la Ciudad, que no figuran en el Art.2º), se deberá ir dando cumplimiento a esta Ordenanza, acorde a los recursos financieros con que el Departamento Ejecutivo cuente y a criterio del mismo.

ART.5º) El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá en la reglamentación los requisitos necesarios de los distintos dispositivos y juegos recreativos para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ART.6º) Para el diseño, compra y/o fabricación de los juegos integradores, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios con organismos especializados a dicho fin y/o empresas con reconocida trayectoria en la materia, así como también a generar convenios con Universidades Públicas o Privadas.

ART.7º) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 28 de Junio de 2021.

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 28 Junio de 2021

ORDENANZA
PROGRAMA INTEGRACION LABORAL
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

VISTO

La evidente dificultad que enfrentan las personas con discapacidad para ingresar al mercado laboral en condiciones de igualdad, haciéndoseles casi imposible el acceder a un

puesto de trabajo digno, lo que les niega la posibilidad de la dignificación que produce el trabajo que, en las personas con discapacidad, es de vital importancia para promover la revalorización de su persona y el acrecentamiento de su autoestima.

Y CONSIDERANDO

Que la **Constitución Nacional** establece las pautas para la inserción de las personas con discapacidad en el medio social en el que viven y que el trabajo es una parte fundamental de ese medio social;

Que la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, cuyo texto fue aprobado por las Naciones Unidas y ratificada luego por nuestro país mediante la **Ley N° 26.378**, al referirse a las Personas con Discapacidad incluye a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás, recalcando que la interacción con las barreras que una sociedad presenta juegan un papel determinante a la hora del desenvolvimiento de la persona con discapacidad y que es responsabilidad esencial de los Estados velar por que esas barreras desaparezcan;

Que la **Ley Nacional N°22.431** crea el sistema de protección integral de las personas con discapacidad que promueve la concesión de franquicias y estímulos dentro del mundo del trabajo para las personas con discapacidad;

Que la **Ley Nacional N°25.689** modifica la ley N°22.431 y agrega que el Estado nacional, con todos sus organismos, está obligado a ocupar personas con discapacidad en una proporción no menor del 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo, exclusivamente otorgados por ellas;

Que el **Régimen Federal de Empleo Protegido** creado por la **Ley Nacional N°26.816** promueve el desarrollo laboral de las personas con discapacidad mejorando el acceso al empleo y posibilita la obtención, conservación y progreso en un empleo protegido y/o regular en el ámbito público y/o privado, impulsando el fortalecimiento técnico y económico de los organismos responsables para generar condiciones protegidas de empleo y producción que incluyan a las personas con discapacidad;

Que mediante la **Ley N°8.501** la Provincia de Córdoba adhiere a la Ley Nacional N°22.431 (Protección Integral de las Personas Discapacitadas) y a través de su Art. 3° invita a los municipios y comunas a adherir y/o incorporar a sus respectivas normativas las disposiciones de esa Ley;

Que es función del Estado y de la sociedad entera orientarse al derribo de las barreras y así alcanzar una mayor inclusión laboral;

Que las personas con discapacidad integran uno de los colectivos con mayor riesgo de exclusión a la hora de acceder a un empleo, y también los que sufren una brecha salarial más importante;

Que, en nuestra sociedad, disponer de un trabajo es uno de los principios que se consideran necesarios para integrarnos socialmente y desarrollar la personalidad. Por lo tanto, el empleo para las personas con discapacidad es de gran importancia, para incluirlos en el ámbito social;

Que el empleo para las personas con discapacidad les ayuda a adquirir una imagen más positiva y útil de sí mismos, haciéndolos sentir reconocidos socialmente y que forman parte de un grupo social;

Que existen numerosas experiencias en nuestro país, tanto en entes públicos como empresas privadas que cuentan en su plantilla con personas con discapacidad y dan fe de su dedicación y compromiso con el trabajo y de que tienen absolutamente la capacidad de asumir con responsabilidad los objetivos propuestos;

Que es necesario diseñar políticas de estado en consonancia con las normas y convenciones antes citadas, en aras de una sociedad más justa y equitativa, buscando proteger, sobre todo, a los más vulnerables;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 915 / 2021
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN LABORAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 1º) La Municipalidad de Mendiolaza está obligada a ocupar a personas con discapacidad, que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas.-

Artículo 2º) El porcentaje determinado en el artículo anterior será de cumplimiento obligatorio para el personal de planta efectiva y para los contratados cualquiera sea la modalidad de contratación. Asimismo, y a los fines de un efectivo cumplimiento de dicho porcentaje las vacantes que se produzcan dentro de las distintas modalidades de contratación deberán prioritariamente reservarse a las personas con discapacidad que acrediten las condiciones para el puesto o cargo que deba cubrirse.-

Artículo 3º) La Municipalidad de Mendiolaza asegurará que los sistemas de selección de personal garanticen las condiciones establecidas en los artículos precedentes y proveerá las ayudas técnicas y los programas de capacitación y adaptación necesarios para una efectiva integración de las personas con discapacidad a sus puestos de trabajo.-

Artículo 4º) La Municipalidad de Mendiolaza priorizará, a igual costo y en la forma que establezca la reglamentación, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada.-

REGLAMENTACIÓN

Artículo 5º) El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente en el término de noventa (90) días.-

DE FORMA

Artículo 6º) **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 28 de Junio de 2021.

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 01 de Junio de 2021.-

D E C R E T O N° 058/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 904/2021, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 26 de mayo de 2021 y notificada a este D.E.M. el día 31 de mayo del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N° 904/2021 referida a "Reconocer oficialmente la Comisión Vecinal de Barrio Molinos de Viento".-

Art 2º.-

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 01 de Junio de 2021.-

D E C R E T O N° 059/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 905/2021, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 26 de mayo de 2021 y notificada a este D.E.M. el día 31 de mayo del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N° 905/2021 referida a "Reconocer oficialmente la Comisión Vecinal de Barrio Los Cigarrales".-

Art 2º.-

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 01 de Junio de 2021.-

D E C R E T O N° 060/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 906/2021, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 26 de mayo de 2021 y notificada a este D.E.M. el día 31 de mayo del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N° 906/2021 referida a "Reconocer oficialmente la Comisión Vecinal de Barrio Valle del Sol".-

Art 2º.-

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 01 de Junio de 2021.-

D E C R E T O N° 061/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 907/2021, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 26 de mayo de 2021 y notificada a este D.E.M. el día 31 de mayo del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N° 907/2021 referida a "Reconocer oficialmente la Comisión Vecinal de Barrio El Alto".-

Art 2º.-

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 01 de Junio de 2021.-

D E C R E T O N° 063/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 909/2021, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 26 de mayo de 2021 y notificada a este D.E.M. el día 31 de mayo del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N° 909/2021 referida a "Reconocer oficialmente la Comisión Vecinal de Barrio Sierra Nueva".-

Art 2º.-

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 09 de Junio de 2021.-

D E C R E T O N° 064/2021

VISTO:

La nota presentada el pdo. 08 de Junio del corriente por los Sres. Montemurro Pablo Oscar y Viera Daniel Esteban, presidente y tesorero del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad respectivamente;

Y CONSIDERANDO:

Que, los Sres. Montemurro y Viera, en representación de la Comisión Directiva, manifiestan la necesidad de una ayuda extraordinaria, para la adquisición de un vehículo 0 km, marca Renault, modelo Alaskan TDI 4x4, que pasara a formar parte de la flota de los Bomberos Voluntarios de Mendiolaza, para prestar servicios a las y los ciudadanos;

Que, el Estado Provincial reconoce el carácter de servicio público a las actividades específicas de los cuerpos activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios que, como personas jurídicas, de bien público y sin fines de lucro, funcionan en todo el territorio provincial;

Que, la labor que desempeña el Cuerpo de Bomberos es esencial para la prevención y extinción de incendios, como así también en la intervención operativa para la protección de vidas o bienes que resulten agredidos por sinistros de origen natural, accidental o intencional;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan las Instituciones locales, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA
D E C R E T A

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.-) a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Mendiolaza, para la compra de un vehículo 0 km, marca Renault, modelo Alaskan TDI 4x4.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-2 Subsidios Bomberos Voluntarios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.

Mendiolaza, 11 de Junio de 2021.

D E C R E T O N° 065/2021

VISTO:

La necesidad de actualizar el importe total y monto de los comprobantes del Fondo Fijo N° 12 "Tribunal de Faltas", destinado al pago de gastos menores que se producen el normal funcionamiento de dicha Oficina;

Y CONSIDERANDO:

Que, a estos efectos y en razón a la actualización de precios sufridos en los últimos tiempos, es conveniente modificar el importe total y monto de los comprobantes que se rinden en el Fondo Fijo N° 12,

Que, el Sr. Palomeque Darío, responsable de la oficina de faltas, es titular y responsable de dicho Fondo Fijo;

Que, a estos efectos se debe dictar el Decreto correspondiente a los fines de adecuar las nuevas disposiciones referidas a los pagos menores del Fondo Fijo en cuestión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Establézcase en la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-), el importe total del Fondo Fijo N° 12 "Tribunal de Faltas".-

Art. 2º.-

Establézcase en la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), como máximo por cada comprobante de gastos que rindan en el Fondo Fijo N° 12.-

Art. 3º.-

El Sr. Palomeque Darío, D.N.I. 27.407.035, será el responsable de la administración del mismo y la rendición correspondiente.-

Art. 4º.-

Notifíquese al Tribunal de Cuentas a los fines de su conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 5º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 6º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese

Mendiolaza, 11 de Junio de 2021.-

D E C R E T O N° 066/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 910/2021, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 09 de Junio de 2021 y notificada a este D.E.M. el día 10 de Junio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N° 910/2021 referida a "establecer régimen de **compre local**, por parte de la Municipalidad".-

Art 2º.-

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 11 de Junio de 2021.-

D E C R E T O N° 067/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 911/2021, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 09 de Junio de 2021 y notificada a este D.E.M. el día 10 de Junio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N° 911/2021 referida al "Fomento al desarrollo local, ceración del área de Microemprendimientos Comerciales e Industriales".-

Art 2º.-

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 15 de Junio de 2021.-

D E C R E T O N° 067/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 912/2021, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 14 de Junio de 2021 y notificada a este D.E.M. el día 15 de Junio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N° 912/2021 referida a "RATIFICAR Y APROBAR Acta acuerdo de Remuneraciones de las y los empleados municipales para el período 2021".-

Art 2º.-

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 30 de Junio de 2021.-

D E C R E T O N° 069/2021

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compensase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

I- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:

Código	Part. a Incrementar	Presup. Vgte.	Incremento	Presup. Rectif.
-1-8-1-2-13	Obras Menores y/o Mant. en Gral.	700.000.-	400.000.-	1.100.000.-
-1-2-5	Materiales p/ Conservación	500.000.-	300.000.-	800.000.-
-1-1-2-7	Retención Seguro Part. Personal	400.000.-	150.000.-	550.000.-
-1-3-11-19	Ranger O. Privadas y Públicas	50.000.-	50.000.-	100.000.-
-1-7-6	Herramientas y Similares	150.000.-	50.000.-	200.000.-
-1-1-1-1-5-1	Administración de Ejecución Cat.12	36.814.-	200.000.-	236.814.-
-1-7-2	Muebles y Equipos de Oficina	650.000.-	150.000.-	800.000.-
-1-7-1	Maquinarias y Equipos	8.600.000.-	2.600.000.-	11.200.000.-
-1-8-1-2-9	Obra: Mant. Alumbrado Público	2.500.000.-	500.000.-	3.000.000.-
-1-2-1-4	Consumo Varios Centor Salud Ctro.	80.000.-	50.000.-	130.000.-
-1-1-1-5-1	Fondo Médico Asistencial Apross	6.000.000.-	1.500.000.-	7.500.000.-
-1-7-3	Medios de Transporte	4.500.000.-	1.250.000.-	5.750.000.-
-3-5-2-3-1-2	Otros Subsidios	1.000.000.-	300.000.-	1.300.000.-
-1-2-6-14	Regador Iveco	250.000.-	220.000.-	470.000.-
-1-3-11-18	Reparación Bocat Mini Cargadora	200.000.-	360.000.-	560.000.-
	Total		8.080.000.-	

II- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:

Código	Part. a Disminuir	Presup. Vgte.	Disminución	Presup. Rectif.
-1-3-18	Credito Adic. p/Ref. Part.	17.470.000.-	360.000.-	17.110.000.-
-1-2-12	Credito Adic. p/Ref. Part.	9.950.000.-	570.000.-	9.380.000.-
-3-5-2-7	Credito Adic. p/Ref. Part.	5.640.000.-	300.000.-	5.340.000.-
-1-7-9	Bienes de Capital Seg. Ciudadana	3.000.000.-	1.300.000.-	1.700.000.-
-1-1-6	Crédito Adic. p/Inc. Salarial	55.050.260.-	1.700.000.-	53.350.260.-
-1-2-3-7	Credito Adic. p/Ref. Part.	940.000.-	50.000.-	890.000.-

-1-8-1-2-3	Obra C. Cuneta calle El Pehuen	1.000.000.-	500.000.-	500.000.-
-1-8-1-2-16	Obra: Gas Natural	10.000.000.-	2.600.000.-	7.400.000.-
-1-7-6	Herramientas y Similares	300.000.-	150.000.-	150.000.-
-1-1-2-5	Retención Telefonía Celular	900.000.-	150.000.-	750.000.-
-1-8-1-2-2	Obra Cordón Cuneta-Cont. Mejoras	5.000.000.-	400.000.-	4.600.000.-
Total			8.080.000.-	

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Dos Millones Ciento Ochenta y Un Mil (\$ 752.181.000.-).-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese

Mendiolaza, 01 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 202/2021

VISTO:

El requerimiento de la Señora Márquez Paola, D.N.I. 29.711.135, de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Márquez manifiesta que destinara la misma, a la compra de materiales de construcción para su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cinco Mil Cincuenta y Cinco (\$5.055.-) a la Señora Márquez Paola, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2- Otro Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 01 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 203/2021

VISTO:

El requerimiento del Señor Vigentini Miguel, D.N.I. 22.774.924, de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Vigentini manifiesta que destinara la misma, a la compra de medicamentos para el tratamiento pre quirúrgico de la vista;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil Setecientos (\$3700.-) al Señor Vigentini Miguel, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2- Otro Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 01 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 204/2021

VISTO:

La solicitud de la Señora Frigo Natalia, D.N.I. 23.821.515 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Frigo, manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado al pago de su Licencia de Conducir Cat. B2;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta efectiva;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400.-) a la Señora Frigo Natalia, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 01 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 205/2021

VISTO:

La solicitud del Señor Monje Facundo, D.N.I. 37.126.101 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Monje, manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado al pago de su Licencia de Conducir Cat. B1;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta efectiva;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil Cien (\$ 2.100.-) al Señor Monje Facundo, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 01 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 206/2021

VISTO:

El Expediente 0015/6255/2019 presentado por la Señora Reynoso María Cristina, D.N.I. 11.558.265 donde solicita ayuda económica para el Pago de la Contribución Municipal que Incide sobre Tasa a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Reynoso María Cristina cuenta con una Jubilación Nacional mínima, es poseedora del inmueble designado catastralmente como 01-01-033-008-000, según solicitud de inscripción en el Registro Personal de Poseedores N° 629989095808, ubicado en Barrio Valle del Sol de esta localidad y la cual solicita una ayuda económica para abonar la Contribución Municipal que incide sobre Tasa Servicio a la Propiedad periodos fiscales entre 2018 y 2020;

Que, la situación socio económica de la solicitante queda reflejada en el informe Social firmado por Duarte María de los Ángeles – Trabajadora Social M.P. N° 10-2919 a fs. 9 del expte. Mencionado en el visto;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera oportuno hacer lugar a lo peticionado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio de Pesos Cuarenta y Siete Mil con Seiscientos Setenta y Cuatro con Veintinueve centavos (\$ 47.674,29), a la Señora Reynoso María Cristina, que será destinado a la cancelación de la deuda que registra en este Municipio en concepto de Tasa Servicio a la Propiedad, por los motivos expuestos en el considerando.

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese

Mendiolaza, 01 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 207/ 2021

VISTO:

La solicitud de ayuda económica del Señor Cobe Miguel, D.N.I. 12.595.046;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Cobe Miguel manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a solventar gastos por compra de medicamentos para tratar su patología;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000.-) al Señor Cobe Miguel, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

_____Mendiolaza, 03 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 208/2021

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica de la Señora Gómez Olga, D.N.I. 13.613.896;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Gómez manifiesta la necesidad de una ayuda económica que será destinada a solventar gastos de medicamentos y alimentos;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000-) a la Señora Gómez Olga, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 03 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 209/2021

VISTO:

El Expediente 0015/6380/2020 presentado por la Señora Castillo María Soledad, D.N.I. 24.108.555 donde solicita ayuda económica para el Pago de la Contribución Municipal que Incide sobre Tasa a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Castillo María Soledad no cuenta con un trabajo estable para afrontar el pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad de la vivienda donde habita con sus hijos, designado catastralmente como 01-02-220-002-000, ubicado en Barrio Golf de esta localidad y la cual solicita una ayuda económica para abonar la Contribución Municipal que incide sobre Tasa Servicio a la Propiedad periodos fiscales 2008 y 2019 inclusive;

Que, la situación socio económica de la solicitante queda reflejada en el informe Social firmado por Duarte María de los Ángeles – Trabajadora Social M.P. N° 10-2919 a fs. 5 del expte. mencionado en el visto;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera oportuno hacer lugar a lo peticionado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio de Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Siete (\$ 34.297.-), a la Señora Castillo María Soledad, que será destinado a la cancelación de la deuda que registra en este Municipio en concepto de Tasa Servicio a la Propiedad, por los motivos expuestos en el considerando.

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.

Mendiolaza, 03 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 210/2021

VISTO:

El Expediente 0015/6362/2020 presentado por la Señora Catalogna María Andrea, D.N.I. 30.329.361 donde solicita ayuda económica para el Pago de la Contribución Municipal que Incide sobre Tasa a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Catalogna María Andrea no cuenta con un trabajo estable para afrontar el pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad de la vivienda donde habita con su familia, designado catastralmente como 01-01-076-005-000, ubicado en Barrio Valle del Sol de esta localidad y la cual solicita una ayuda económica para abonar la Contribución Municipal que incide sobre Tasa Servicio a la Propiedad periodos fiscales 2015 y 2019 inclusive;

Que, la Señora Catalogna manifiesta que su situación económica se ve afectada por el problema de salud –Discapacidad Congénita- de su hijo Joaquín Arguello.

Que, la situación socio económica de la solicitante queda reflejada en el informe Social firmado por Duarte María de los Ángeles – Trabajadora Social M.P. N° 10-2919 a fs. 12-14 del expte. mencionado en el visto;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera oportuno hacer lugar a lo peticionado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio de Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Nueve con Noventa y Un centavos (\$ 33.809,91), a la Señora Catalogna María Andrea, que será destinado a la cancelación de la deuda que registra en este Municipio en concepto de Tasa Servicio a la Propiedad, por los motivos expuestos en el considerando.

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 03 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 211/2021

VISTO:

El Expediente 0015/6546/2021 presentado por la Señora Szyrle Sylvia Elena, D.N.I. 4.105.620 donde solicita ayuda económica para el Pago de la Contribución Municipal que Incide sobre Tasa a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Sztyrle Sylvia no cuenta con los recursos económicos, ya que es jubilada Nacional con el haber mínimo, para afrontar el pago de la Tasa Servicio a la Propiedad de la vivienda donde habita, designado catastralmente como 01-01-057-033-000, ubicado en Barrio El Perchel de esta localidad y la cual solicita una ayuda económica para abonar la Contribución Municipal que incide sobre Tasa Servicio a la Propiedad periodos fiscales 2021 inclusive;

Que, la situación socio económica de la solicitante queda reflejada en el informe Social firmado por Duarte María de los Ángeles – Trabajadora Social M.P. N° 10-2919 a fs. 5 del expte. mencionado en el visto;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera oportuno hacer lugar a lo peticionado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio de Pesos Quince Mil Ochocientos Treinta y Cinco con Cinco centavos (\$ 15.835,05) a la Señora Sztyrle Sylvia Elena, que será destinado a la cancelación de la deuda que registra en este Municipio en concepto de Tasa Servicio a la Propiedad, por los motivos expuestos en el considerando.

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

_Mendiolaza, 03 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 212/2021

VISTO:

El Expediente 0015/6531/2021 presentado por el Señor Gutiérrez Raúl D.N.I. 6.375.608 donde solicita ayuda económica para el Pago de la Contribución Municipal que Incide sobre Tasa a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Gutiérrez Raúl no cuenta con los recursos económicos para afrontar el pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad de su vivienda donde habita con su familia, designado catastralmente como 01-02-018-022-000, ubicado en Barrio Los Cigarrales de esta localidad y la cual solicita una ayuda económica para abonar la Contribución Municipal que incide sobre Tasa Servicio a la Propiedad periodos fiscales 2018 y 2020 inclusive;

Que, la situación socio económica de la solicitante queda reflejada en el informe Social firmado por Duarte María de los Ángeles – Trabajadora Social M.P. N° 10-2919 a fs. 5 del expte. mencionado en el visto;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera oportuno hacer lugar a lo peticionado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA
R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio de Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Siete con Ochenta y Cinco centavos (\$ 26.607,85), al Señor Gutiérrez Raúl, que será destinado a la cancelación de la deuda que registra en este Municipio en concepto de Tasa Servicio a la Propiedad, por los motivos expuestos en el considerando.

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 03 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 213/2021

VISTO:

El Expediente 0015/6541/2021 presentado por el Señor Ludueña Adolfo Ángel D.N.I. 12.209.927 donde solicita ayuda económica para el Pago de la Contribución Municipal que Incide sobre Tasa a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Ludueña Adolfo no cuenta con los recursos económicos para afrontar el pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad de su vivienda, designado catastralmente como 01-01-028-059-000, ubicado en Barrio Centro de esta localidad y la cual solicita una ayuda económica para abonar la Contribución Municipal que incide sobre Tasa Servicio a la Propiedad periodos fiscales 2018;

Que, la situación socio económica de la solicitante queda reflejada en el informe Social firmado por Duarte María de los Ángeles – Trabajadora Social M.P. N° 10-2919 a fs. 4 del expte. mencionado en el visto;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera oportuno hacer lugar a lo peticionado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio de Pesos Once Mil (\$ 11.000.-), al Señor Ludueña Adolfo Ángel, que será destinado a la cancelación de la deuda que registra en este Municipio en concepto de Tasa Servicio a la Propiedad, por los motivos expuestos en el considerando.

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 03 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 214/2021

VISTO:

El Expediente 0015/6547/2021 presentado por el Señor Bucafusco Osvaldo Alberto, D.N.I. 4.373.264 donde solicita ayuda económica para el Pago de la Contribución Municipal que Incide sobre Tasa a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Bucafusco Osvaldo no cuenta con los recursos económicos para afrontar el pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad de vivienda donde habita, designada catastralmente como 01-01-053-037-000, ubicado en Barrio Valle del Sol de esta localidad y la cual solicita una ayuda económica para abonar la Contribución Municipal que incide sobre Tasa Servicio a la Propiedad periodos fiscales 2020 y 2021 inclusive;

Que, la situación socio económica de la solicitante queda reflejada en el informe Social firmado por Duarte María de los Ángeles – Trabajadora Social M.P. N° 10-2919 a fs. 5 del expte. mencionado en el visto;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera oportuno hacer lugar a lo peticionado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio de Pesos Veintisiete Mil Ochocientos Sesenta y Dos con Sesenta y Siete centavos (\$ 27.862,67.-), al Señor Buscafusco Osvaldo, que será destinado a la cancelación de la deuda que registra en este Municipio en concepto de Tasa Servicio a la Propiedad, por los motivos expuestos en el considerando.

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 03 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 215/2021

VISTO:

El Expediente 0015/6563/2021 presentado por la Señora Vargas Nuñez Mónica Antonia, D.N.I. 417.572.509 donde solicita ayuda económica para el Pago de la Contribución Municipal que Incide sobre Tasa a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Vargas Nuñez Mónica no cuenta con los recursos económicos para afrontar el pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad de vivienda donde habita, designada catastralmente como 01-02-005-014-000, ubicado en Barrio Los Cigarrales de esta localidad y la cual solicita una ayuda económica para abonar la Contribución Municipal que incide sobre Tasa Servicio a la Propiedad periodos fiscales 2020 y 2021 inclusive;

Que, la situación socio económica de la solicitante queda reflejada en el informe Social firmado por Duarte María de los Ángeles – Trabajadora Social M.P. N° 10-2919 a fs. 3 del expte. mencionado en el visto;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera oportuno hacer lugar a lo peticionado;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA
R E S U E L V E**

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio de Pesos Veintidós Mil Quinientos Noventa con Setenta centavos (\$ 22.590,70.-), a la Señora Vargas Nuñez Mónica Antonia, que será destinado a la cancelación de la deuda que registra en este Municipio en concepto de Tasa Servicio a la Propiedad, por los motivos expuestos en el considerando.

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 09 de junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 216/2021

VISTO:

El Expte. N° 0017/**000000000T000025805**/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Acta **Nº T00025805/20** de fecha **27/11/2020**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 595/13 Código de Faltas, Art. 220 que remite a la Ley de Tránsito Nº 8560 y modificatorias, que establece en su ARTICULO 54º Inc. a): VIAS SEMAFORIZADAS. **Con luz roja, detenerse antes de la línea marcada a tal efecto o de la senda peatonal.** -

Que, citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA
R E S U E L V E

Art. 1º.-

Declarar a **CAPDEVILA GLADYS DEL VALLE DNI 14747950** responsable de la siguiente infracción constatada por Acta Nº **T00025805/20** a) No detenerse con luz roja semaforizada.

Art. 2º.-

IMPONER a **CAPDEVILA GLADYS DEL VALLE DNI 14747950**. Conductor del vehículo DOMINIO **GOS215**, por la infracción a la Ordenanza 595/13 Art. 220 del Código de Faltas Municipal, que remite a la Ley de Tránsito Provincial Nº 8560, la siguiente sanción pecuniaria:

- 1) La suma de pesos OCHO MIL (8000.00), por la infracción "no detenerse con el semáforo en rojo".-

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, al domicilio que consta en el Acta y en el Boletín Digital, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal. -

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese

Mendiolaza, 09 de junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 217/2021

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000T000025808/2020**;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Acta **Nº T00025808/20** de fecha **26/11/2020**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 595/13 Código de Faltas, Art. 220 que remite a la Ley de

Tránsito N° 8560 y modificatorias, que establece en su ARTICULO 54° Inc. a): VIAS SEMAFORIZADAS. **Con luz roja, detenerse antes de la línea marcada a tal efecto o de la senda peatonal.** -

Que, citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Declarar a **PUCHETA CARLOS ALBERTO DNI 5075796** responsable de la siguiente infracción constatada por Acta N° **T00025808/20** a) No detenerse con luz roja semaforizada.

Art. 2°.-

IMPONER a **PUCHETA CARLOS ALBERTO DNI 5075796**. Conductor del vehículo DOMINIO **AD284CU**, por la infracción a la Ordenanza 595/13 Art. 220 del Código de Faltas Municipal, que remite a la Ley de Tránsito Provincial N° 8560, la siguiente sanción pecuniaria:

- 1)** La suma de pesos OCHO MIL (8000.00), por la infracción "no detenerse con el semáforo en rojo".-

Art. 3°.-

Notifíquese la presente resolución, al domicilio que consta en el Acta y en el Boletín Digital, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 4°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 09 de junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 218/2021

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T000025926/2020**;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Acta **N° T00025926/20** de fecha **22/11/2020**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 595/13 Código de Faltas, Art. 220 que remite a la Ley de Tránsito N° 8560 y modificatorias, que establece en su ARTICULO 54° Inc. a): VIAS

SEMAFORIZADAS. **Con luz roja, detenerse antes de la línea marcada a tal efecto o de la senda peatonal.** -

Que, citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Declarar a **CASERES MIGUEL ANGEL DNI 17843384** responsable de la siguiente infracción constatada por Acta N° **T00025926/20** a) No detenerse con luz roja semaforizada.

Art. 2º.-

IMPONER a **CASERES MIGUEL ANGEL DNI 17843384**. Conductor del vehículo DOMINIO **262GLS**, por la infracción a la Ordenanza 595/13 Art. 220 del Código de Faltas Municipal, que remite a la Ley de Tránsito Provincial N° 8560, la siguiente sanción pecuniaria:

- 1)** La suma de pesos OCHO MIL (8000.00), por la infracción "no detenerse con el semáforo en rojo".-

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, al domicilio que consta en el Acta y en el Boletín Digital, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 09 de junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 219/2021

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T000025775/2020**;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Acta **N° T00025775/20** de fecha **22/12/2020**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 595/13 Código de Faltas, Art. 220 que remite a la Ley de

Tránsito N° 8560 y modificatorias, que establece en su ARTICULO 54° Inc. a): VIAS SEMAFORIZADAS. **Con luz roja, detenerse antes de la línea marcada a tal efecto o de la senda peatonal.** -

Que, citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA
R E S U E L V E

Art. 1°.-

Declarar a **REINOSO RICARDO IVAN DNI 33525464** responsable de la siguiente infracción constatada por Acta N° **T00025775/20** a) No detenerse con luz roja semaforizada.

Art. 2°.-

IMPONER a **REINOSO RICARDO IVAN DNI 33525464**. Conductor del vehículo DOMINIO **A070FNA**, por la infracción a la Ordenanza 595/13 Art. 220 del Código de Faltas Municipal, que remite a la Ley de Tránsito Provincial N° 8560, la siguiente sanción pecuniaria:

1) La suma de pesos OCHO MIL (8000.00), por la infracción "no detenerse con el semáforo en rojo".-

Art. 3°.-

Notifíquese la presente resolución, al domicilio que consta en el Acta y en el Boletín Digital, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.

Art. 4°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.

Mendiolaza, 09 de junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 220/2021

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T000024582/2020**;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Acta **Nº T00024582/20** de fecha **21/08/2020**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 595/13 Código de Faltas, Art. 220 que remite a la Ley de Tránsito Nº 8560 y modificatorias, que establece en su ARTICULO 54º Inc. a): VIAS SEMAFORIZADAS. **Con luz roja, detenerse antes de la línea marcada a tal efecto o de la senda peatonal.** -

Que, citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Declarar a **RODRIGUEZ AMERICO RUBEN DNI 30789005** responsable de la siguiente infracción constatada por Acta Nº **T00024582/20** a) No detenerse con luz roja semaforizada.

Art. 2º.-

IMPONER a **RODRIGUEZ AMERICO RUBEN DNI 30789005**. Conductor del vehículo DOMINIO **JAA518**, por la infracción a la Ordenanza 595/13 Art. 220 del Código de Faltas Municipal, que remite a la Ley de Tránsito Provincial Nº 8560, la siguiente sanción pecuniaria:

- 1)** La suma de pesos OCHO MIL (8000.00), por la infracción "no detenerse con el semáforo en rojo".-

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, al domicilio que consta en el Acta y en el Boletín Digital, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal. -

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 09 de junio de 2021.

R E S O L U C I O N 221/2021

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T000024796**/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Acta **N° T00024796/20** de fecha **28/08/2020**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 595/13 Código de Faltas, Art. 220 que remite a la Ley de Tránsito N° 8560 y modificatorias, que establece en su ARTICULO 54° Inc. a): VIAS SEMAFORIZADAS. **Con luz roja, detenerse antes de la línea marcada a tal efecto o de la senda peatonal.** -

Que, citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA
R E S U E L V E

Art. 1º.-

Declarar a **DOMIQUIAN MARISA ELIZABETH DNI 18568486** responsable de la siguiente infracción constatada por Acta N° **T00024796/20** a) No detenerse con luz roja semaforizada.

Art. 2º.-

IMPONER a **DOMIQUIAN MARISA ELIZABETH DNI 18568486**. Conductor del vehículo DOMINIO **GWL969**, por la infracción a la Ordenanza 595/13 Art. 220 del Código de Faltas Municipal, que remite a la Ley de Tránsito Provincial N° 8560, la siguiente sanción pecuniaria:

- 1)** La suma de pesos OCHO MIL (8000.00), por la infracción "no detenerse con el semáforo en rojo".

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, al domicilio que consta en el Acta y en el Boletín Digital, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 09 de junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 222/2021

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T000024706/2020**;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Acta **N° T00024706/20** de fecha **23/06/2020**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 595/13 Código de Faltas, Art. 220 que remite a la Ley de Tránsito N° 8560 y modificatorias, que establece en su ARTICULO 54º Inc. a): VIAS SEMAFORIZADAS. **Con luz roja, detenerse antes de la línea marcada a tal efecto o de la senda peatonal.** -

Que, citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA
R E S U E L V E

Art. 1º.-

Declarar a **GARCIA ANIBAL GABRIEL DNI 32338855** responsable de la siguiente infracción constatada por Acta N° **T00024706/20** a) No detenerse con luz roja semaforizada.

Art. 2º.-

IMPONER a **GARCIA ANIBAL GABRIEL DNI 32338855**. Conductor del vehículo DOMINIO **GQE632**, por la infracción a la Ordenanza 595/13 Art. 220 del Código de Faltas Municipal, que remite a la Ley de Tránsito Provincial N° 8560, la siguiente sanción pecuniaria:

- 1)** La suma de pesos OCHO MIL (8000.00), por la infracción "no detenerse con el semáforo en rojo".-

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, al domicilio que consta en el Acta y en el Boletín Digital, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 09 de junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 223/2021

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T000024798/2020**;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Acta **N° T00024798/20** de fecha **16/09/2020**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 595/13 Código de Faltas, Art. 220 que remite a la Ley de Tránsito N° 8560 y modificatorias, que establece en su ARTICULO 54º Inc. a): VIAS SEMAFORIZADAS. **Con luz roja, detenerse antes de la línea marcada a tal efecto o de la senda peatonal.** -

Que, citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA
R E S U E L V E

Art. 1º.-

Declarar a **MOLINARI MIGUEL ANGEL DNI 12559891** responsable de la siguiente infracción constatada por Acta N° **T00024798/20** a) No detenerse con luz roja semaforizada.

Art. 2º.-

IMPONER a **MOLINARI MIGUEL ANGEL DNI 12559891**. Conductor del vehículo DOMINIO **EAC267**, por la infracción a la Ordenanza 595/13 Art. 220 del Código de Faltas Municipal, que remite a la Ley de Tránsito Provincial N° 8560, la siguiente sanción pecuniaria:

- 1)** La suma de pesos OCHO MIL (8000.00), por la infracción "no detenerse con el semáforo en rojo".-

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, al domicilio que consta en el Acta y en el Boletín Digital, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 09 de junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 224/2021

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T000024823/2020**;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Acta **N° T00024823/20** de fecha **30/11/2020**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 595/13 Código de Faltas, Art. 220 que remite a la Ley de Tránsito N° 8560 y modificatorias, que establece en su ARTICULO 54º Inc. a): VIAS SEMAFORIZADAS. **Con luz roja, detenerse antes de la línea marcada a tal efecto o de la senda peatonal.** -

Que, citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Declarar a **ARIAS JUAN CARLOS DNI 17156494** responsable de la siguiente infracción constatada por Acta N° **T00024823/20** a) No detenerse con luz roja semaforizada.

Art. 2º.-

IMPONER a **ARIAS JUAN CARLOS DNI 17156494**. Conductor del vehículo DOMINIO **NEA642**, por la infracción a la Ordenanza 595/13 Art. 220 del Código de Faltas Municipal, que remite a la Ley de Tránsito Provincial N° 8560, la siguiente sanción pecuniaria:

- 1)** La suma de pesos OCHO MIL (8000.00), por la infracción "no detenerse con el semáforo en rojo".-

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, al domicilio que consta en el Acta y en el Boletín Digital, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 09 de junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 225/2021

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T000024955/2020**;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Acta **N° T00024955/20** de fecha **03/06/2020**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 595/13 Código de Faltas, Art. 220 que remite a la Ley de Tránsito N° 8560 y modificatorias, que establece en su ARTICULO 54º Inc. a): VIAS SEMAFORIZADAS. **Con luz roja, detenerse antes de la línea marcada a tal efecto o de la senda peatonal.** -

Que, citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Declarar a **CARIS SERGIO FERNANDO DNI 16172710** responsable de la siguiente infracción constatada por Acta N° **T00024955/20** a) No detenerse con luz roja semaforizada.

Art. 2º.-

IMPONER a **CARIS SERGIO FERNANDO DNI 16172710**. Conductor del vehículo DOMINIO **JGW859**, por la infracción a la Ordenanza 595/13 Art. 220 del Código de Faltas Municipal, que remite a la Ley de Tránsito Provincial N° 8560, la siguiente sanción pecuniaria:

- 1)** La suma de pesos OCHO MIL (8000.00), por la infracción "no detenerse con el semáforo en rojo".-

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, al domicilio que consta en el Acta y en el Boletín Digital, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 09 de junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 226/2021

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T000024986/2020**;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Acta **N° T00024986/20** de fecha **17/08/2020**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 595/13 Código de Faltas, Art. 220 que remite a la Ley de Tránsito N° 8560 y modificatorias, que establece en su ARTICULO 54º Inc. a): VIAS SEMAFORIZADAS. **Con luz roja, detenerse antes de la línea marcada a tal efecto o de la senda peatonal.** -

Que, citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Declarar a **FLORES FRANCO JAVIER DNI 38003227** responsable de la siguiente infracción constatada por Acta N° **T00024986/20** a) No detenerse con luz roja semaforizada.

Art. 2º.-

IMPONER a **FLORES FRANCO JAVIER DNI 38003227**. Conductor del vehículo DOMINIO **NIF145**, por la infracción a la Ordenanza 595/13 Art. 220 del Código de Faltas Municipal, que remite a la Ley de Tránsito Provincial N° 8560, la siguiente sanción pecuniaria:

- 1)** La suma de pesos OCHO MIL (8000.00), por la infracción "no detenerse con el semáforo en rojo".-

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, al domicilio que consta en el Acta y en el Boletín Digital, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.

Mendiolaza, 09 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 227/2021

VISTO:

Los Decretos Nros. 260 del 12 de marzo de 2020 y sus modificatorios, 287 del 17 de marzo de 2020, 297 del 19 de marzo de 2020, 325 del 31 de marzo de 2020, 355 del 11 de abril de 2020, 408 del 26 de abril de 2020, 459 del 10 de mayo de 2020, 493 del 24 de mayo de 2020, 520 del 7 de junio de 2020, 576 del 29 de junio de 2020, 605 del 18 de julio de 2020, 641 del 2 de agosto de 2020, 677 del 16 de agosto de 2020, 714 del 30 de agosto de 2020, 754 del 20 de septiembre de 2020, 792 del 11 de octubre de 2020, 814 del 25 de octubre de 2020, 875 del 7 de noviembre de 2020, 956 del 29 de noviembre de 2020, 985 del 10 de diciembre de 2020, 1033 del 20 de diciembre de 2020, 4 del 8 de enero de 2021, 67 del 29 de enero de 2021, 125 del 27 de febrero de 2021, 167 del 11 de marzo de 2021, 168 del 12 de marzo de 2021, 235 del 8 de abril de 2021, 241 del 15 de abril de 2021 y 287 del 30 de abril de 2021, sus normas complementarias establecidos por el Gobierno Nacional;

Y CONSIDERANDO:

Que, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (O.M.S.) declaro el brote del COVID-19 como una pandemia que afecta a todos los países del mundo;

Que, en el D.N.U. 677/2020 el Gobierno Nacional dispuso el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, con el objeto de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado;

Que, es necesario adoptar medidas rápidas y eficaces a los fines de morigerar su propagación;

Que, es necesario adherir a los Protocolos que establezcan los Ministerios de Salud de la Nación y de la Provincia de Córdoba;

Que, es necesario restringir la circulación de las y los ciudadanos y preparar el sistema de salud para tratar casos referidos al COVID-19;

Que, en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual, resulta necesario implementar acciones específicas y políticas excepcionales para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones dispuestas por el Gobierno Nacional, a los fines de proteger a las y los ciudadanos;

Que, las "Licencias de Conducir, categorías Profesionales" deben realizarse una serie de estudios específicos para la obtención del Examen Psicofísico que permita la renovación de dichas Licencia de Conducir;

Que, los profesionales de la salud encargados de emitir el apto físico se encuentran avocados a la Emergencia Sanitaria;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Prorróguese hasta el 31 de Julio del 2021, el otorgamiento y vencimiento de las licencias de conducir Categorías: D1; D2; E1; E2; F; G, que hayan expirado al día de la fecha por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2º.-

A los fines de su renovación antes de la fecha de prórroga, las y los contribuyentes, deberán solicitar turnos para los exámenes que se requieren para este tipo de licencias, antes de la fecha establecida en el Art. 1º (**31/07/2021**).-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito de la Provincia de Córdoba, para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 10 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 228/2021

VISTO:

El requerimiento de la Señora Posse Susana, D.N.I. 16.508.989, de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Posse manifiesta que destinara la misma, al desagote del pozo negro de su vivienda ubicada en calle Bruselas N° 35 de barrio Mendiolaza Golf;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos (\$ 4.900.-) a la Señora Posse Susana, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3- Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 10 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 229/2021

VISTO:

El Informe confeccionado por el equipo técnico del área de Desarrollo Social, donde se solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Cáceres Verónica Carina, D.N.I. 31.956.994, se encuentra atravesando una situación económica complicada, entre los factores principales el desalojo de la vivienda donde se encuentra actualmente con sus tres hijos;

Que, la Señora Cáceres, manifiesta la necesidad de una ayuda económica, la cual será destinada al pago del alquiler del inmueble donde actualmente se encuentra habitando;

Que, la situación socio económica de la solicitante queda reflejada en el informe Social firmado por la Sra. Murua Valeria, integrante del equipo técnico de Desarrollo Social municipal;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Once Mil (\$ 11.000.-) a la Señora Cáceres Verónica Carina, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3- Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 14 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 230/2021

VISTO:

La nota presentada por el Señor RIVILLI Paulo Cesar en carácter de administrador suplente de la firma ASESORAMIENTOS Y PROYECTOS S.A.S. C.U.I.T. N° 30-7170025-9, en la cual solicita la HABILITACION del local comercial, sito en Avda. T. Tissera N° 4462 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la documentación presentada y la inspección efectuada al citado local, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de ser Habilitado como **PINTURERIA.**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial a nombre de la firma **ASESORAMIENTOS Y PROYECTOS S.A.S.** con domicilio en Avda T. Tissera N° 4462 del Barrio El Talar de esta localidad que funcionará bajo el rubro **PINTURERIA** con el número de Inscripción **1715** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 14 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 231/2021

VISTO:

La nota presentada por la Señora FANIN Alejandra Patricia, C.U.I.T. N° 27-23763783-1, en la cual solicita la RENOVACION DE LA HABILITACION (Res. N° 007/2016) del local comercial, sito en Avda. Tissera N° 1713 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la documentación presentada y la inspección efectuada al citado local, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de seguir Habilitado como **MERCERIA**;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Renovar la Habilitación del local comercial de la Señora **FANIN ALEJANDRA PATRICIA** con domicilio en Avda. Tissera N° 1713 del Barrio El Talar de esta localidad que funcionará bajo el rubro **MERCERIA** con el número de Inscripción **1202** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 14 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 232/2021

VISTO:

La nota presentada por el Señor **ESCALANTE Ricardo** C.U.I.T. N° 20-13682904-2, en la cual solicita la **HABILITACION** del local comercial, sito en Avda. T. Tissera N° 3252 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la documentación presentada y la inspección efectuada al citado local, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de ser Habilitado como **PANADERIA**.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial a nombre del Señor **ESCALANTE RICARDO** con domicilio en Avda T. Tissera N° 3252 del Barrio El Talar de esta localidad que funcionará bajo el rubro **PANADERIA** con el número de Inscripción **1721** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 14 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 233/2021

VISTO:

La nota presentada por el Señor SUAREZ Agustin Ricardo C.U.I.T. N° 20-38181095-0, en la cual solicita la HABILITACION del local comercial, sito en Avda. T. Tissera N° 3510 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la documentación presentada y la inspección efectuada al citado local, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de ser Habilitado como **POLIRUBRO**.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial a nombre del Señor **SUAREZ AGUSTIN** con domicilio en Avda T. Tissera N° 3510 del Barrio El Talar de esta localidad que funcionará bajo el rubro **POLIRUBRO** con el número de Inscripción **1713** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 14 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 234/2021

VISTO:

La nota presentada por la Señora CASSOL Marcela Ricardo C.U.I.T. N° 27-16634650-4, en la cual solicita la HABILITACION del local comercial, sito en Bv. Italia Esquina Pan de Azúcar N° S/N del Barrio Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la documentación presentada y la inspección efectuada al citado local, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de ser Habilitado como **MERCERIA-LIBRERIA**.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial a nombre de la Señora **CASSOL MARCELA** con domicilio en Bv. Italia esquina Pan de Azúcar N° S/N del Barrio Centro de esta localidad que funcionará bajo el rubro **MERCERIA-LIBRERIA** con el número de Inscripción **1712** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 14 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 235/2021

VISTO:

La nota presentada por la Señora FARIAS Priscila C.U.I.T. N° 20-34246382-8, en la cual solicita la HABILITACION del local comercial, sito en Av. Carcano N° S/N del Barrio Valle del Sol de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la documentación presentada y la inspección efectuada al citado local, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de ser Habilitado como **POLLERIA-VERDULERIA-ALMACEN**.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial a nombre de la Señora **FARIAS PRISCILA** con domicilio en Av. Carcano N° S/N del Barrio Valle del Sol de esta localidad que funcionará bajo el rubro **POLLERIA-VERDULEIA-ALMACEN** con el número de Inscripción **1645** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 14 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 236/2021

VISTO:

La nota presentada por la Señora JURADO Alicia Elena C.U.I.T. N° 27-206049923-6, en la cual solicita la HABILITACION del local comercial, sito en Av. T. Tissera N° 2175 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la documentación presentada y la inspección efectuada al citado local, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de ser Habilitado como **VERDULERIA**.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial a nombre de la Señora **JURADO ALICIA ELENA** con domicilio en Av. T. Tissera N° 2175 del Barrio El Talar de esta localidad que funcionará bajo el rubro **VERDULERIA** con el número de Inscripción **1595** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 14 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 237/2021

VISTO:

La nota presentada por la Señora VINCENZINI Laura, C.U.I.T. N° 23-23981708-4, en la cual solicita la RENOVACION DE LA HABILITACION (Res. N° 004/2010) del local comercial y anexar nuevo rubro, sito en Avda. Tissera N° 1691 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la documentación presentada y la inspección efectuada al citado local, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de seguir Habilitado y Anexar nuevo rubro como **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA – LIBRERÍA;**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Renovar la Habilitación del local comercial y anexar nuevo rubro a nombre de la Señora **VICENZINI LAURA RAQUEL** con domicilio en Avda. Tissera N° 1691 del Barrio El Talar de esta localidad que funcionará bajo el rubro **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA - LIBRERIA** con el número de Inscripción **668** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 14 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 238/2021

VISTO:

La nota presentada por el Señor **ALBELDA Miguel Augusto C.U.I.T. N° 24-24917363-7**, en la cual solicita la **HABILITACION** del local comercial, sito en Av. T. Tissera N° 50 del Barrio Santa Cecilia de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la documentación presentada y la inspección efectuada al citado local, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de ser Habilitado como **RESTAURANTE**.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial a nombre del Señor **ALBELDA MIGUEL AUGUSTO** con domicilio en Av. T. Tissera N° 50 del Barrio Santa Cecilia de esta localidad que funcionará bajo el rubro **RESTAURANTE** con el número de Inscripción **1662** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 14 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 239/2021

VISTO:

La nota presentada por la Señora RODRIGUEZ Graciela Vanina C.U.I.T. N° 27-25367302-3, en la cual solicita la HABILITACION del local comercial, sito en Avda. Tissera N° 3949 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la documentación presentada y la inspección efectuada al citado local, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de ser Habilitado como **LUBRICENTRO**;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial a nombre de la Señora **RODRIGUEZ GRACIELA** con domicilio en Avda. Tissera N° 3949 del Barrio El Talar de esta localidad que funcionará bajo el rubro **LUBRICENTRO** con el número de Inscripción **1610** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 14 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 240/2021

VISTO:

El Expediente 0015/6602/2021 presentado por la Señora Rotger Marilina, D.N.I. 27.796.151 donde solicita ayuda económica para el Pago de la Contribución Municipal que Incide sobre Tasa a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Rotger Marilina es inquilina del predio ubicado en calle San José de Calasanz N° 1500, donde funciona como complejo deportivo para las y los ciudadanos de la

localidad y sus alrededores, ubicado en los lotes designados catastralmente como 01-02-211-006, 01-02-211-007, 01-02-211-008 y 01-02-211-009;

Que, la Señora Rotger es responsable del pago de las tasas y contribuciones de los lotes mencionados anteriormente, durante el período establecido en el contrato de locación firmado oportunamente el 28 de Febrero de 2020;

Que, el Gobierno Nacional decreto el pasado 19 de marzo del 2020, el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (A.S.P.O.) y posteriormente el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (D.I.S.P.O.), de manera tal que las actividades recreativas y deportivas, se vieron afectadas por el confinamiento de todas y todos los ciudadanos del país;

Que, la Sra. Rotger manifiesta que el predio se encontró cerrado desde el mes de marzo a diciembre del 2020; motivo por el cual no genero ingresos para afrontar los gastos que demanda el mantenimiento y pago de tasas e impuestos del predio mencionado;

Que, atento a la realidad sanitaria de público conocimiento y el difícil momento que viven los emprendedores de nuestra ciudad, este D.E.M. considera oportuno hacer lugar a lo peticionado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio de Pesos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con Setenta y Cinco centavos (\$ 52.648,75), a la Señora Rotger Marilina, que será destinado al pago de la deuda que registra en este Municipio en concepto de Tasa Servicio a la Propiedad de los lotes designados catastralmente como 01-02-211-006/007/008/009 respectivamente, por el período fiscal 2020 y por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 de Junio del 2021.-

R E S O L U C I O N 241/2021

VISTO:

La solicitud de la Señora Álvarez Brenda, D.N.I. 39.826.076, en la cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Álvarez manifiesta la necesidad de una ayuda económica reintegrable, que será destinado a solventar gastos de compra de objetos y/o artículos para crear un Micro-Emprendimiento;

Que, las MIPyMES representan el sector más dinámico de la economía Argentina, ya que generan la mayor parte del empleo y del valor agregado en los diversos sectores productivos;

Que, la mayoría de los bancos no están estructurados para atender las necesidades de los Micro-Emprendimientos de menor envergadura, motivo por el cual en su gran mayoría, se ven imposibilitados a acceder al sistema crediticio para desarrollar la actividad de sus pequeñas empresas.

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado por la Sra. Álvarez;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un **subsidio reintegrable** por la suma de Pesos Seis Mil (\$6.000.-), al Señora Álvarez, Brenda por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 16 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 242/2021

VISTO:

La nota presentada por la Señora REGALADO Andrea Verónica, C.U.I.T. N° 27-2104510-9, en la cual solicita la RENOVACION DE LA HABILITACION (Res. N° 077/2016) del local comercial, sito en Calle Seis local N°3 del Barrio Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la documentación presentada y la inspección efectuada al citado local, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de seguir Habilitado como **CONSULTORIO ODONTOLOGICO;**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Renovar la Habilitación del local comercial a nombre de la Señora **REGALADO ANDREA VERONICA** con domicilio Calle Seis local N° 3 del Barrio Los Cigarrales de esta localidad que funcionará bajo el rubro **CONSULTORIO ODONTOLOGICO** con el número de Inscripción **537** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 17 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 243/2021

VISTO:

La nota presentada por el Señor **TORRES Camilo C.U.I.T. N° 23-21405513-9**, en la cual solicita la **HABILITACION** del local comercial, sito en Av. Tissera N° 3951 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la documentación presentada y la inspección efectuada al citado local, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de ser Habilitado como **VENTA DE REPUESTOS DE MOTO**.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial a nombre del Señor **TORRES CAMILO** con domicilio en Av. Tissera N° 9351 del Barrio ElTalar de esta localidad que funcionará bajo el rubro **VENTA DE REPUESTOS DE MOTO** con el número de Inscripción **1684** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 17 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 244/2021

VISTO:

La nota presentada por la Señora **NAJLES Alba ROSA** C.U.I.T. N° 27-04672684-2, en la cual solicita la **HABILITACION** del local comercial, sito en Sarmiento N° 17 del Barrio Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la documentación presentada y la inspección efectuada al citado local, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de ser Habilitado como **VINOTECA-ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS ORIENTALES**.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial a nombre de la Señora **NAJLES ALBA ROSA** con domicilio en Sarmiento N° 17 del Barrio Centro de esta localidad que funcionará bajo el rubro **VINOTECA-ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS ORIENTALES** con el número de Inscripción **1629** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 17 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 245/2021

VISTO:

La nota presentada por la Señora PEREZ Jimena C.U.I.T. N° 20-33117581-2, en la cual solicita la HABILITACION del local comercial, sito en Av.Tissera N° 702 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la documentación presentada y la inspección efectuada al citado local, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de ser Habilitado como **ESTUDIO DE PILATES**.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial a nombre de la Señora **PEREZ JIMENA** con domicilio en Av. Tissera N° 702 del Barrio El Talar de esta localidad que funcionará bajo el rubro **ESTUDIO DE PILATES** con el número de Inscripción **1709** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 18 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 246/2021

VISTO:

La nota presentada por la Señora DOMINGUEZ María Eugenia, C.U.I.T. N° 27-24016302-6, en la cual solicita la RENOVACION DE LA HABILITACION (Res. N° 038/11) del local comercial, sito en Calle Av. Tissera N°3155, local 2 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la documentación presentada y la inspección efectuada al citado local, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de seguir Habilitado como **HELADERIA;**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Renovar la Habilitación del local comercial a nombre de la Señora **DOMINGUEZ MARIA EUGENIA** con domicilio Calle Av Tissera N° 3155 del Barrio El Talar de esta localidad que funcionará bajo el rubro **HELADERIA** con el número de Inscripción **795** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 22 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 247/2021

VISTO:

El requerimiento de la Señora Beas Nicolle Dahyana, D.N.I. 39.173.958, de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Beas manifiesta que destinara la misma, a la compra de un calefón eléctrico para su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Quinientos Ochenta (\$ 1.580.-) a la Señora Beas Nicolle Dahyana, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3- Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese

Mendiolaza, 22 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 248/2021

VISTO:

El requerimiento de la Señora Romero Brisa, D.N.I. 41.225.729, de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Romero manifiesta que destinara la misma, a la compra de materiales que serán utilizados para refaccionar su vivienda donde reside con su familia;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Catorce Mil Quinientos setenta y Uno con Nueve centavos (\$ 14.571,09) a la Señora Romero Brisa, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3- Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 28 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 249/2021

VISTO:

La nota presentada por la Señora OVANDO Daniela en carácter de apoderada de la firma VIDA SANA S.A, Vitalia C.U.I.T. N° 30-711801938-0, en la cual solicita la HABILITACION del local comercial, sito en Av. Argentina esq. Rosales del Barrio Mendiolaza Golf de esta localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, la documentación presentada y la inspección efectuada al citado local, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de ser Habilitado como **RESIDENCIA GERIATRICA.**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el establecimiento comercial de la firma VIDA SANA S.A. VITALIA con domicilio en Av. Argentina esq. Rosales del Barrio Mendiolaza Golf, de esta localidad que funcionará bajo el rubro **RESIDENCIA GERIATRICA (capacidad 24 camas)** con el número de Inscripción **1669** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 28 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 250/2021

VISTO:

La nota presentada por el Señor SALZANO Manuel Alejandro C.U.I.T. N° 20-31057561-6 en la cual solicita la HABILITACION del local comercial, sito en Av.Tissera N° 2694 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la documentación presentada y la inspección efectuada al citado local, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de ser Habilitado como **ASESOR DE SEGUROS**.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial a nombre del Señor **SALZANO MANUEL ALEJANDRO** con domicilio en Av. Tissera N° 2694 del Barrio El Talar de esta localidad que funcionará bajo el rubro **ASESOR DE SEGUROS** con el número de Inscripción **1357** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 251/2021

VISTO:

La nota presentada por la Señora CASTILLO Valeria C.U.I.T. N° 27-25367292-2 en la cual solicita la HABILITACION del local comercial, sito en Av. San José de Calasanz N° 1225 del Barrio Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la documentación presentada y la inspección efectuada al citado local, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de ser Habilitado como **CAFÉ-DRUGSTORE**.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial a nombre de la Señora **CASTILLO VALERIA** con domicilio en Av. San José de Calasanz N° 1225 del Barrio Centro de esta localidad que funcionará bajo el rubro **CAFÉ- DRUGTORE** con el número de Inscripción **1708** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 252/2021

VISTO:

La nota presentada por el Señor BERTOLINA Eugenio como administrador de la firma BERTOLINA SPORT S.A.S C.U.I.T. N° 30-71619328-0 en la cual solicita la HABILITACION del local comercial, sito en Av. Tissera N° 1955 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la documentación presentada y la inspección efectuada al citado local, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de ser Habilitado como **BICICLETERIA**.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial a nombre **BERTOLINA SPORT S.A.S** con domicilio en Av. Tissera N° 1955 del Barrio El Talar de esta localidad que funcionará bajo el rubro **BICICLETERIA** con el número de Inscripción **1570** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 253/2021

VISTO:

La nota presentada por el Señor DIAZ COLOMER Ignacio Alejandro C.U.I.T. N° 20-49278683-6 en la cual solicita la HABILITACION del local comercial, sito en Av. Tissera N° 2311 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la documentación presentada y la inspección efectuada al citado local, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de ser Habilitado como **PANADERIA**.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial a nombre del Señor **DIAZ COLOMER IGNACIO** con domicilio en Av. Tissera Nº 2311 del Barrio El Talar de esta localidad que funcionará bajo el rubro **PANADERIA** con el número de Inscripción **1626** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de Junio de 2021.-

R E S O L U C I O N 254/2021

VISTO:

La nota presentada por la Señora HERRERA VEGA GISELA C.U.I.T. N° 27-34257224-9, en la cual solicita la HABILITACION del local comercial, sito en Av. Tissera N° 4222 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la documentación presentada y la inspección efectuada al citado local, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de ser Habilitado como **PERFUMERIA**.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial a nombre de la Señora **HERRERA VEGA GISELLA** con domicilio en Av. Tissera N° 4222 del Barrio El Talar de esta localidad que funcionará bajo el rubro **PERFUMERIA** con el número de Inscripción **1627** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente I 20613

CITA Y EMPLAZA a **TORRES JOSE LUIS**

EN SU CARÁCTER DE

TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL

01-02-203-006-000

SE CONSTATÓ CON

INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA



SANDRA V. FERRACANE
ABOGADA
N.º 1-2073

SEGÚN ACTA **20613** EN INTERACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES **739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170**

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente I 20566

CITA Y EMPLAZA a **CHAVES MARIA FERNANDA**

EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE**

DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-02-165-018-000** **SE CONSTATÓ CON**

INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **20566** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES
739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 65

28 de junio de 2021



SANDRA V. FERRACANE
ABOGADA
H.R. 1-30375
C.S.J.N. Tº 66 Pº 577

CITACIONES

I 20562

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

CITA Y EMPLAZA a **ARTIFONI JOSE Y BALDERRAMA**

EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE**

DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-02-156-007-000** **SE CONSTATÓ CON**

INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **20562** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES
739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes

Edicto n° **66**

28 de junio de 202



SANDRA V. FERRACANE
ABOGADA
H. P. 1-30375
C.S.J.N. Tº 66 Pº 577

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente I 20553

CITA Y EMPLAZA a **PATRIA COMP- AIMINO VICTOR FABBV**
EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE**
DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-02-142-009-000** **SE CONSTATÓ CON**
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **20553** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES
739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 67

28 de junio de 2021



SANDRA V. FERRACANE
ABOGADA
H.º 1-30375
C.S.J.N. Tº 66 Pº 577

CITA Y EMPLAZA a **PARERA RUBEN**
EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE**
DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-02-117-011-000** **SE CONSTATÓ CON**
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **20520** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES
739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 68

28 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 22027

CITA Y EMPLAZA a PESQUEIRA MARCELO DANIEL
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-105-022-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 22027

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4º).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 69 28 de junio de 2021



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra V. Ferracane', written over a horizontal line.

SANDRA V. FERRACANE
ABOGADA
H. P. 1-30375
C.S.J.N. Tº 66 Pº 577

CITA Y EMPLAZA a **SALOMON CRISTIAN GERMAN Y OTRO**
EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE**
DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-02-102-001-000** **SE CONSTATÓ CON**
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **19051** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES
739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4º).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 70

28 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 2203

CITA Y EMPLAZA a **ALVAREZ VICTOR HUGO**

EN SU CARÁCTER DE

TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL

01-02-101-001-000

SE CONSTATÓ CON

INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **2203** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES
739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n°

71

28 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20644

CITA Y EMPLAZA a COOP.MISHKI HUASI LTDA.

EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-01-078-011-000
INMUEBLE,VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20644

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 72 28 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20609

CITA Y EMPLAZA a FAVRE HORACIO EDUARDO Y OTRO
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-027-005-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20609

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 73 28 de junio de 2021

FECHA DE NOTIFICACIÓN 28/06/21

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 19049

CITA Y EMPLAZA a CENA PABLO ADRIAN
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-059-005-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 19049

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN
DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4º).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 74 28 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20646

CITA Y EMPLAZA a COOP.MISHKI HUASI LTDA.
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-01-078-008-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20646

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 75 28 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20645

CITA Y EMPLAZA a COOP.MISHKI HUASI LTDA.
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-01-078-007-000
INMUEBLE,VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20645

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 76 28 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20643

CITA Y EMPLAZA a COOP.MISHKI HUASI LTDA.
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-01-078-003-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20643

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 77 28 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 22018

CITA Y EMPLAZA a COOP.MISHKI HUASI LTDA.
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-01-077-010-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 22018

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 22019

CITA Y EMPLAZA a COOP.MISHKI HUASI LTDA.
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-01-077-011-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 22019

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 79 28 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 22017

CITA Y EMPLAZA a COOP.MISHKI HUASI LTDA.
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-01-077-009-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 22017

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 80 28 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 22016

CITA Y EMPLAZA a COOP.MISHKI HUASI LTDA.
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-01-077-008-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 22016

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 22015

CITA Y EMPLAZA a COOP.MISHKI HUASI LTDA.
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-01-077-007-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 22015

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 82 28 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 22014

CITA Y EMPLAZA a COOP.MISHKI HUASI LTDA.
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-01-077-006-000
INMUEBLE,VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 22014

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 83 28 de junio de 2021

FECHA DE NOTIFICACIÓN 28/06/21

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 22013

CITA Y EMPLAZA a COOP.MISHKI HUASI LTDA.
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-01-077-004-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 22013

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 84 28 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 22012

CITA Y EMPLAZA a COOP.MISHKI HUASI LTDA.
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-01-077-003-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 22012

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 22011

CITA Y EMPLAZA a COOP.MISHKI HUASI LTDA.
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-01-077-002-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 22011

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 86 28 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 22010

CITA Y EMPLAZA a COOP.MISHKI HUASI LTDA.
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-01-077-001-000
INMUEBLE,VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 22010

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 87 28 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 22021

CITA Y EMPLAZA a COOP.MISHKI HUASI LTDA.
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-01-075-003-000
INMUEBLE,VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 22021

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 88 28 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20561

CITA Y EMPLAZA a MAZZINI RICARDO
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-01-051-013-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20561

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 89 28 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20514

CITA Y EMPLAZA a GORDILLO NATACHA
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-01-051-004-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20514

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 90 28 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20521

CITA Y EMPLAZA a CHIAVASSA ALBERTO EDUARDO
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-01-044-027-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20521

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 91 28 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20391

CITA Y EMPLAZA a SUAREZ MARIA LILIANA
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-01-027-033-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20391

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 92 28 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20583

CITA Y EMPLAZA a LINARES CARMEN
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-01-003-017-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20583

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 93 28 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20098

CITA Y EMPLAZA a LINARES CARMEN
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-01-028-005-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20098

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 94 29 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20380

CITA Y EMPLAZA a LUNELLO PABLO ALBERTO
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-064-011-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20380

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN
DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4º).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 95 29 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20393

CITA Y EMPLAZA a TORTI RUBEN OSCAR
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-086-022-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20393

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN
DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 96 29 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20383

CITA Y EMPLAZA a DALMAGRO JUAN ANTONIO
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-087-019-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20383

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN
DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4º).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 97 29 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20387

CITA Y EMPLAZA a DALMAGRO JUAN ANTONIO
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-087-020-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20387

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN
DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4º).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 98 29 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20386

CITA Y EMPLAZA a DALMAGRO JUAN ANTONIO
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-087-021-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20386

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4º).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 99 29 de junio de 2021

FECHA DE NOTIFICACIÓN 29/06/21

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20374

CITA Y EMPLAZA a BORDOLINI ELSA ADRIANA
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-089-010-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20374

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA. -

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 100 29 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20354

CITA Y EMPLAZA a CAMPOS ESTEBAN ALFREDO
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-098-013-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20354

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 101 29 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20537

CITA Y EMPLAZA a SANCHEZ MARCO SEBASTIAN
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-103-004-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20537

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA. -

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 102 29 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20362

CITA Y EMPLAZA a ITURBE MARIA BELEN
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-135-017-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20362

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20369

CITA Y EMPLAZA a RODRIGUEZ PAULINO MARIO
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-137-007-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20369

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 104 29 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20314

CITA Y EMPLAZA a MALDONADO ILDA BEATRIZ
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-144-011-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20314

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA. -

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 105 29 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20381

CITA Y EMPLAZA a CARRANZA MIGUEL ALBERTO
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-149-010-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20381

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN
DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 106 29 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20319

CITA Y EMPLAZA a MAGOIA AGUSTIN MARIO
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-155-010-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20319

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN
DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4º).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 107 29 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20320

CITA Y EMPLAZA a PATRIA CIA.DE SEGUROS GRALES.
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-175-003-000
INMUEBLE,VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20320

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 108 29 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20373

CITA Y EMPLAZA a AUERBACH SUSANA BEATRIZ
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-175-013-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20373

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 109 29 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20349

CITA Y EMPLAZA a GARZON LASCANO LUIS FERNANDO
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-178-008-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20349

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 110 29 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20541

CITA Y EMPLAZA a GROSSO MARGARITA
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-185-004-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20541

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 111 29 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20341

CITA Y EMPLAZA a SOSA SARA CARMEN
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-101-006-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20341

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 112 29 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 22020

CITA Y EMPLAZA a COOP.MISHKI HUASI LTDA.
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-01-074-037-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 22020

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 113 29 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 24008

CITA Y EMPLAZA a GIAGNETICH GLORIA
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-197-004-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 24008

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 114 29 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 22004

CITA Y EMPLAZA a ROBLEDO MARIELA ROSA
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-104-005-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 22004

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 115 29 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 22005

CITA Y EMPLAZA a SEMENIUK NATALIA ALEJANDRA
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-049-002-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 22005

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 116 29 de junio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20534

CITA Y EMPLAZA a SEIA FERNANDO LUIS
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-01-028-084-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20534

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 117 29 de junio de 2021

Teléfonos Útiles

- Centro Salud 644500
- Seguridad Ciudadana 644400
- Policía 438143
- Bomberos Voluntarios 644428
- Cooperativa de Agua 491364
- Cultura 644.008
- Rentas 595437
- Desarrollo Social 644040
- Ipem 317 439210
- Escuela Primaria 438149
- Centro de Jubilados 486139
- Guardería 595220



Domicilio: Av. Malvinas N° - C.P. 5107- Córdoba – Argentina

T.E. 03543- 644801

Email: municipalidad@mendiolaza.gov.ar